



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 065 -2023-GM/MDC.

VISTO:

06 MAR. 2023

Expediente Administrativo N°E2303843 - 2023, referente a la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior presentado por el Sr. JAIME CARLOS BAUTISTA CAMPO y la Sra. CARMEN BASTY CHAMOCHUMBY SILVA y el Acta de Audiencia única de separación convencional y divorcio ulterior de fecha martes siete de febrero de 2023.

Que, los cónyuges Sr. JAIME CARLOS BAUTISTA CAMPO y la Sra. CARMEN BASTY CHAMOCHUMBY SILVA han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior, manifestaron expresamente su decisión indubitable de separarse poniendo fin a su matrimonio celebrado el 30 de abril de 1983, ante la Municipalidad Distrital de Breña, Provincia y Departamento de Lima conforme se advierte del contenido del expediente de visto, habiendo cumplido con todos los

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, ha sido acreditada mediante Resolución Directoral Nº 255-2011-JUS/DNJ de fecha 25 de Agosto de 2011, por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el con el N°133, asimismo acreditando su renovación con la Resolución Directoral N° 128-2016-DGIC de fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227 y su

Que, los cónyuges el Sr. JAIME CARLOS BAUTISTA CAMPO y la Sra. CARMEN BASTY CHAMOCHUMBY SILWA, en la Audiencia Unica del día martes siete de febrero de 2023, ratifica en la solicitud de Separación Convencional para lo cual, el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todo los requisitos establecidos en la Ley Nº 29227, y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y ejerciendo las SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. JAIME CARLOS BAUTISTA CAMPO y la Sra. CARMEN BASTY CHAMOCHUMBY SILVA; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a los dos meses DOS (2) de emitida la presente Resolución cualquiera de cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Abog. VICTOR WASHINGTON SERNAQUE VARGAS

GERENTE-MUNICIPAL



